PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS, DEL MUNICIPIO DE DONEMILIAGA/SAN MILLÁN

Cláusula 1ª.- Objeto del contrato

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto los trabajos de "Limpieza y desbroce de la vegetación arbustiva de los bordes, cunetas y taludes de los caminos del Municipio de Donemiliaga/San Millán", recogidos en la lista que se adjunta como **Anexo I** al presente pliego.

Los trabajos a realizar se encuadran dentro de las competencias propias de los Concejos del Municipio, habiéndose autorizado a este Ayuntamiento la prestación del citado servicio.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato al que se refiere el presente pliego derivan de la falta de personal propio por parte del Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán para realizar el servicio y de la exigencia, por tanto, de contratar una empresa externa.

El contrato a suscribir tendrá la consideración de contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

Cláusula 2ª.- Trabajos a realizar

Los trabajos de limpieza y desbroce de la vegetación arbustiva se realizarán en los bordes, cunetas y taludes de los caminos y viales del municipio, siendo los siguientes:

"Caminos en zona rústica, y en zonas próximas a los cascos urbanos de los pueblos y viales urbanos que el Ayuntamiento y Juntas Administrativas designen".

Año 2026: Caminos de las Localidades de Adana, Axpuru, Txintxetru, Eguilaz, Galarreta, Luzuriaga, Mezkia, Munain, Narbaiza, Okariz, Ordoñana, San Román de San Millán, Ullibarri-Jauregi, Bikuña, Zuazo de San Millán, parque y parcela propiedad del Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán.

Los planos de los caminos y/o vías públicas relacionadas en el Anexo I al presente Pliego se pueden localizar en la siguiente dirección:

https://geo.araba.eus/es

No obstante, están a disposición de los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán.

Los trabajos de limpieza y desbroce de la vegetación arbustiva se realizarán en los bordes, cunetas y taludes de los caminos y viales del municipio, siendo los siguientes:

La longitud de caminos y viales del municipio donde se deben realizar los trabajos de limpieza y desbroce de la vegetación arbustiva corresponden a 110,341 km en total. En el Anexo II puede verse la relación de los caminos por concejo.

Los trabajos objeto del presente servicio son los que, en líneas generales, se enumeran a continuación:



* La limpieza o corta de vegetación arbustiva se realizará con las pasadas necesarias para conseguir la anchura exigida, la cual será de 2,40 metros, y recortándola hasta una altura máxima sobre el terreno de 5 centímetros.

* Se prestará especial cuidado a los puntos donde existan señales, hitos kilométricos, etc., que en el caso de no poder ejecutar bien la limpieza por medios mecánicos, se ejecutará a mano o por otros medios que asegure la limpieza e integridad de los elementos de balizaje. Se repondrán a cargo de adjudicatario los que sufran algún desperfecto.

* La corta de elementos arbustivos leñosos se realizará desde su base sin desgarros.

* En la ejecución de los trabajos se prestará especial cuidado en asegurar los drenajes, evitando su aterramiento por materiales sueltos, fruto de aquéllos, o restos de corta.

* Los tramos donde hay barrera de seguridad (vallas de protección), no se tratarán, salvo indicación expresa del servicio de carreteras, dado que se aplican herbicidas en su primer metro.

* No se realizarán los trabajos cuando las condiciones climatológicas no lo permitan (lluvia, etc.).

* Durante la realización de los trabajos deberán señalizarse los caminos con la normativa vigente.

Cláusula 3ª.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

El adjudicatario queda obligado a aportar y mantener a su costa, para la realización del servicio o prestaciones, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato. Por consiguiente, en todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios. El adjudicatario deberá aportar a su cargo todos los productos necesarios para la prestación de los servicios, los cuales deben cumplir con la normativa vigente en cada caso.

El adjudicatario del servicio, en la realización de los trabajos, deberá reparar los daños causados a terceros y minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmosfera, el suelo, los recursos hídricos y cualquier otro bien natural que pudiera verse afectado durante la ejecución del servicio.

3.1.- Medios personales.

El adjudicatario dispondrá del personal debidamente cualificado, en número suficiente y con la capacitación profesional necesaria que, a todos los efectos, será responsable de la maquinaria, material auxiliar y equipos que se empleen.

Antes del inicio de la actividad contratada, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Entrega a los trabajadores asignados a la prestación del servicio de los equipos de protección individual (EPI´s) establecidos por la normativa vigente con el objetivo de preservar su salud y garantizar la seguridad de las demás personas o bienes, informándoles de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse para el servicio contratado a la normativa de aplicación.
- Aptitud de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán.

Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y, por tanto, no tendrán relación alguna con el Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán, al que no alcanzará responsabilidad alguna.

Tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios, tanto directos como indirectos, que, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, se causen a terceras personas por acciones u omisiones de cuantas personas colaboren con el adjudicatario por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios. De la misma manera, será responsabilidad del adjudicatario la indemnización por dichos daños daños y perjuicios.

3.2.- Medios materiales.

El adjudicatario deberá disponer de la maquinaria y herramienta necesaria para la correcta prestación del servicio.

Toda la maquinaria y herramienta empleada deberá estar en perfecto estado de mantenimiento para su utilización, y debidamente homologada por el organismo competente. La empresa adjudicataria será la única responsable del estado de la maquinaria y de la herramienta a emplear y de su utilización según las buenas prácticas y las recomendaciones del fabricante.

Las máquinas y herramientas utilizadas garantizarán la seguridad de todas las personas operarias implicadas, serán inocuas para el entorno y no causarán daños al ámbito urbano donde se desarrollen los trabajos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio objeto del contrato los vehículos necesarios para realizar el transporte de personal y material. Estos vehículos deberán contar con toda la documentación legal necesaria para poder circular (ficha técnica, permiso de circulación, seguros en vigor, ITV en vigor...) y estar en buenas condiciones de mantenimiento para garantizar la seguridad de los operarios.

La aplicación de productos fitosanitarios, en caso de ser necesaria, se acordará con el Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán, y se llevará a cabo en cumplimiento de los dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, debiendo el adjudicatario contar con el personal habilitado y cumplir las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

3.3.- Seguridad y Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación en función de los trabajos a realizar.

En todo momento, el personal encargado de la prestación del servicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en particular en lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como a las demás disposiciones que puedan afectar a las labores propias de este servicio.

Cláusula 4ª.- Duración del contrato y Plazo de ejecución

El plazo de vigencia del presente contrato será de 1 año, contado a partir del 15 de mayo de 2026, o fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior.

Se fija como plazo total de ejecución quince días, a contar desde el requerimiento del Ayuntamiento, no obstante, podrá ser ampliado a un mes, teniendo en cuenta los motivos debidamente justificados.

Cláusula 5ª.- Coordinación y seguimiento del contrato.

El Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán señalará un responsable del seguimiento y control del servicio prestado, así como de la interlocución con el adjudicatario.

A su vez, el adjudicatario nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato.

Se concretará con el adjudicatario la forma de coordinación más eficaz para llevar a cabo un adecuado seguimiento del servicio. El contacto con la misma deberá ser fluido y permanente.

Cláusula 6ª.- Importe realización de los trabajos

El precio, para el **ejercicio económico de 2026**, queda fijado en 25.740,00 euros, IVA incluido.

Importe desglosado en 23.400 euros e Impuesto sobre el Valor Añadido de 2.340 euros

El importe del presente contrato, asciende a la cuantía máxima de 25.740,00€ IVA incluido. El precio anterior queda desglosado en 23.400,00€ y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 2.340,00€.

Siendo la adjudicación en función del precio/hora de licitación la siguiente:

Año 2026: Número de horas totales de trabajo: 312 horas

Precio hora: 75 € (kilometraje incluido) + 7,5 € (10% Iva) = 82,5 €

El precio se ha determinado teniendo en cuenta el valor del contrato que se ha venido ejecutando durante ejercicios anteriores y atendiendo al estado actual del mercado.

El importe se abonará con cargo a la partida 454227001 de los Presupuestos Generales, la cual cuenta con consignación suficiente a nivel de vinculación. Así mismo, el órgano competente en materia presupuestaría reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios siguientes.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 93.600,00 euros, quedando desglosado en 23.400 euros (IVA excluido), para el año de contrato y las posibles prórrogas del mismo, exclusivamente a efectos de la determinación del procedimiento de licitación y publicidad exigible al mismo.

Cláusula 7ª.- Criterios de valoración

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula decimotercera.

Evaluable mediante la utilización de la siguiente fórmula:

Precio: El presupuesto económico presentado se valorará con un máximo de 100 puntos.
Se valorará con 100 puntos la oferta más ventajosa admitida, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas superiores mediante la siguiente fórmula:
P= 100 x oferta mínima/Oferta N
Donde:
P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.
Oferta mínima= Importe de la oferta más baja admitida.
Oferta N= Importe de la oferta económica que se valora.

Cláusula 8ª.- Seguro de responsabilidad por daños a terceros

El contratista deberá disponer, durante el período total de duración de la ejecución del contrato y del correspondiente plazo de garantía de un contrato de seguro que cubra los riesgos derivados de su actividad en la ejecución del presente contrato por importe de, como mínimo de (250.000,00 euros).

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro, así como los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Cláusula 9ª.- Programa de Trabajo

El adjudicatario estará obligado a entregar un informe general de los trabajos realizados en los caminos, horas utilizadas en la realización de los

trabajos, incidencias y cualesquiera otros que redunden en la ejecución de los trabajos.

Pondrá en conocimiento del Ayuntamiento inmediatamente cualquier incidencia o intervención extraordinaria.

Para poder dar el trabajo por finalizado cada Concejo ha de mostrar su conformidad a los trabajos realizados.

En Ordoñana, a 22 de abril de 2026

LA ALCALDESA

Fdo.- Erika Letamendi Hurtado

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

ADANA



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

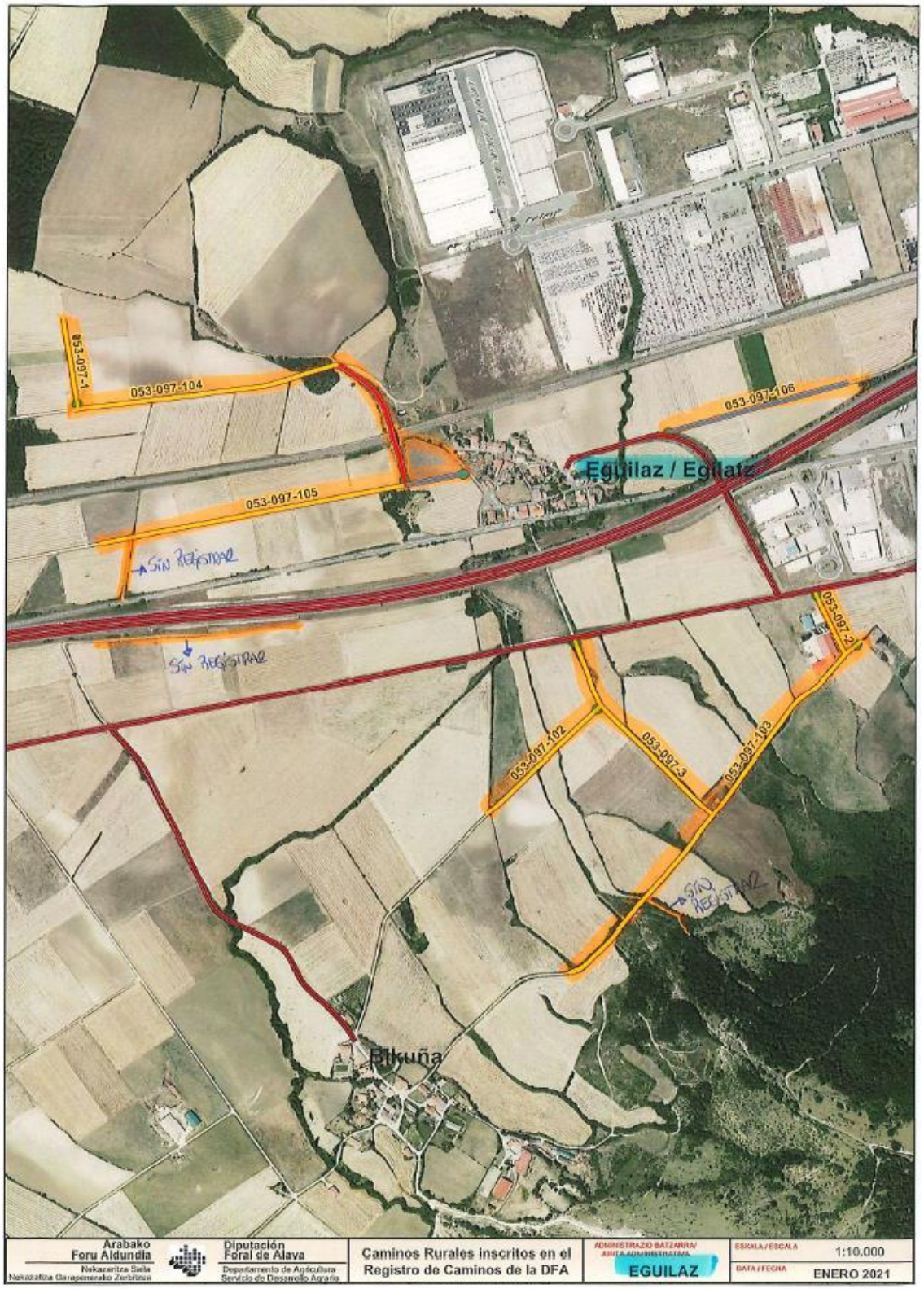
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

EGUILAZ



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

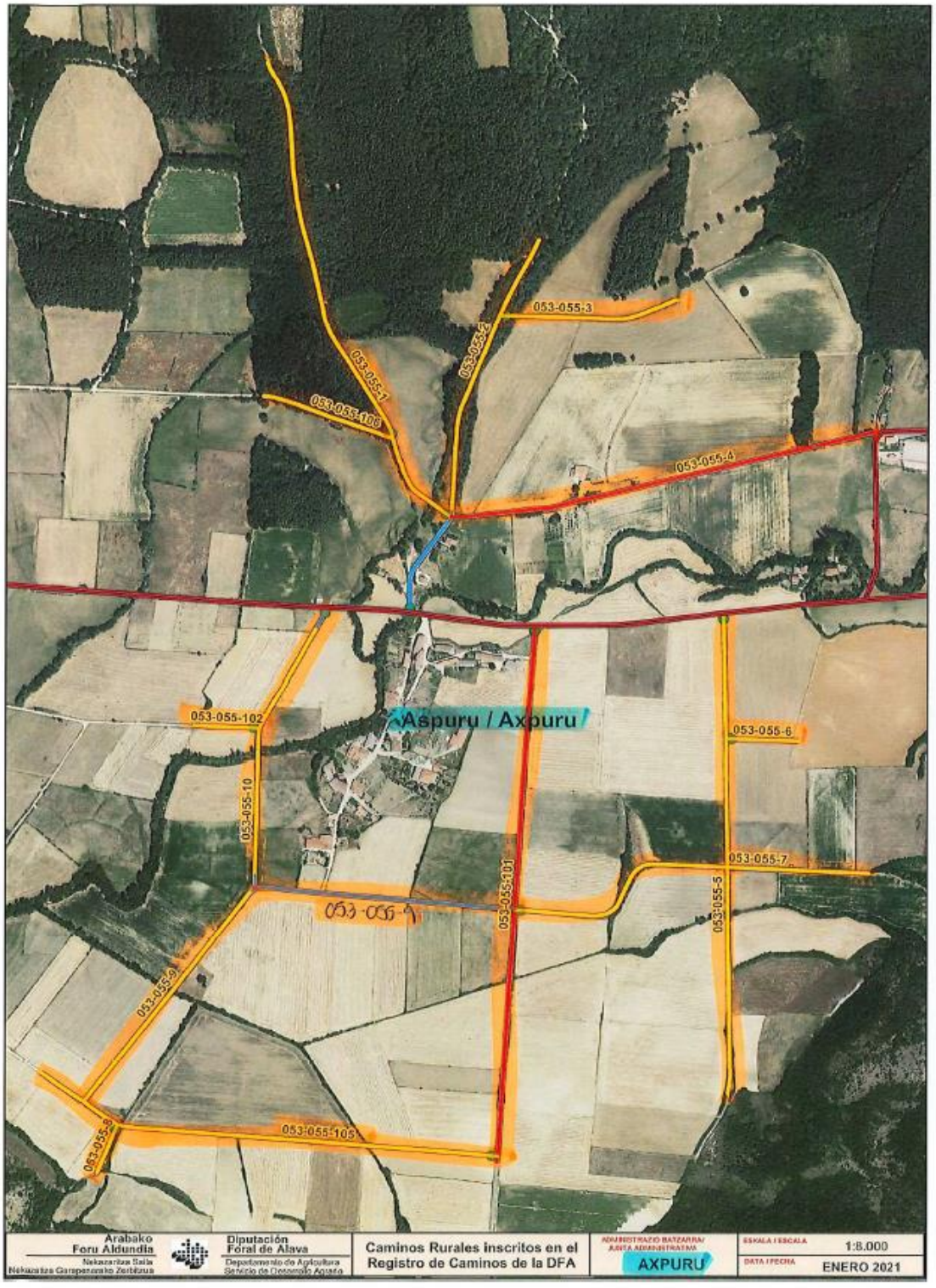
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

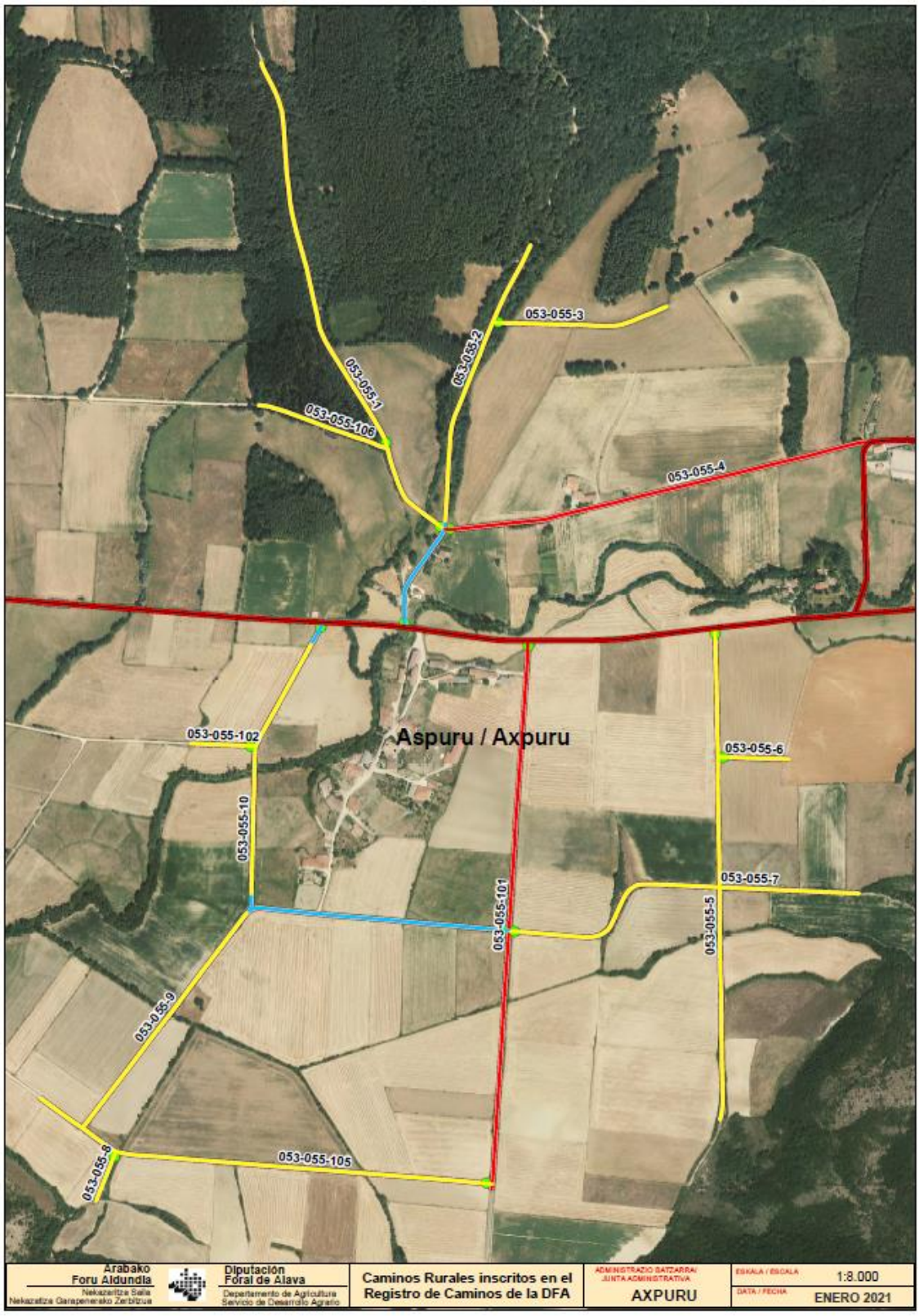
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

AXPURU



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

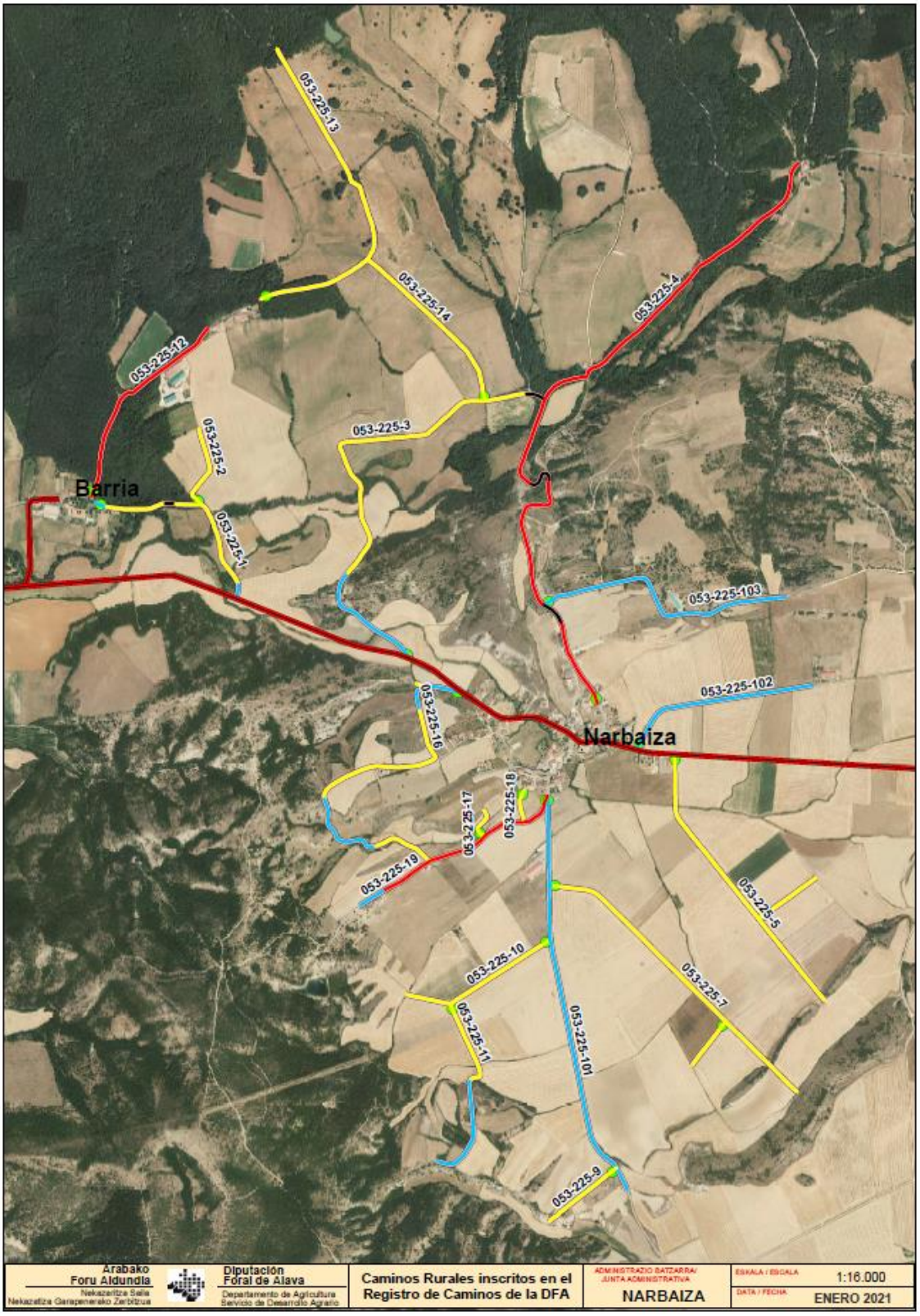
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

NARBAIZA



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

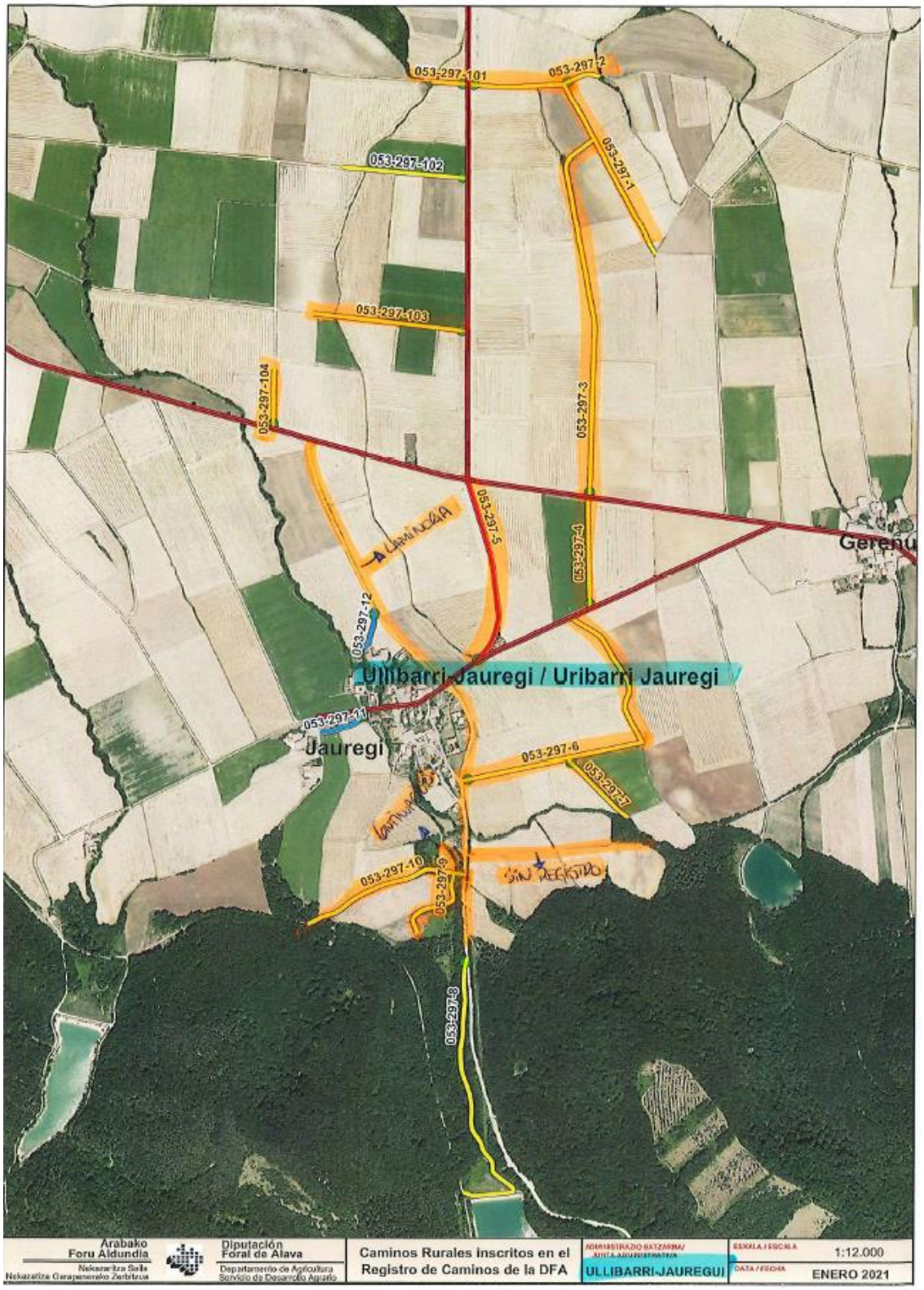
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

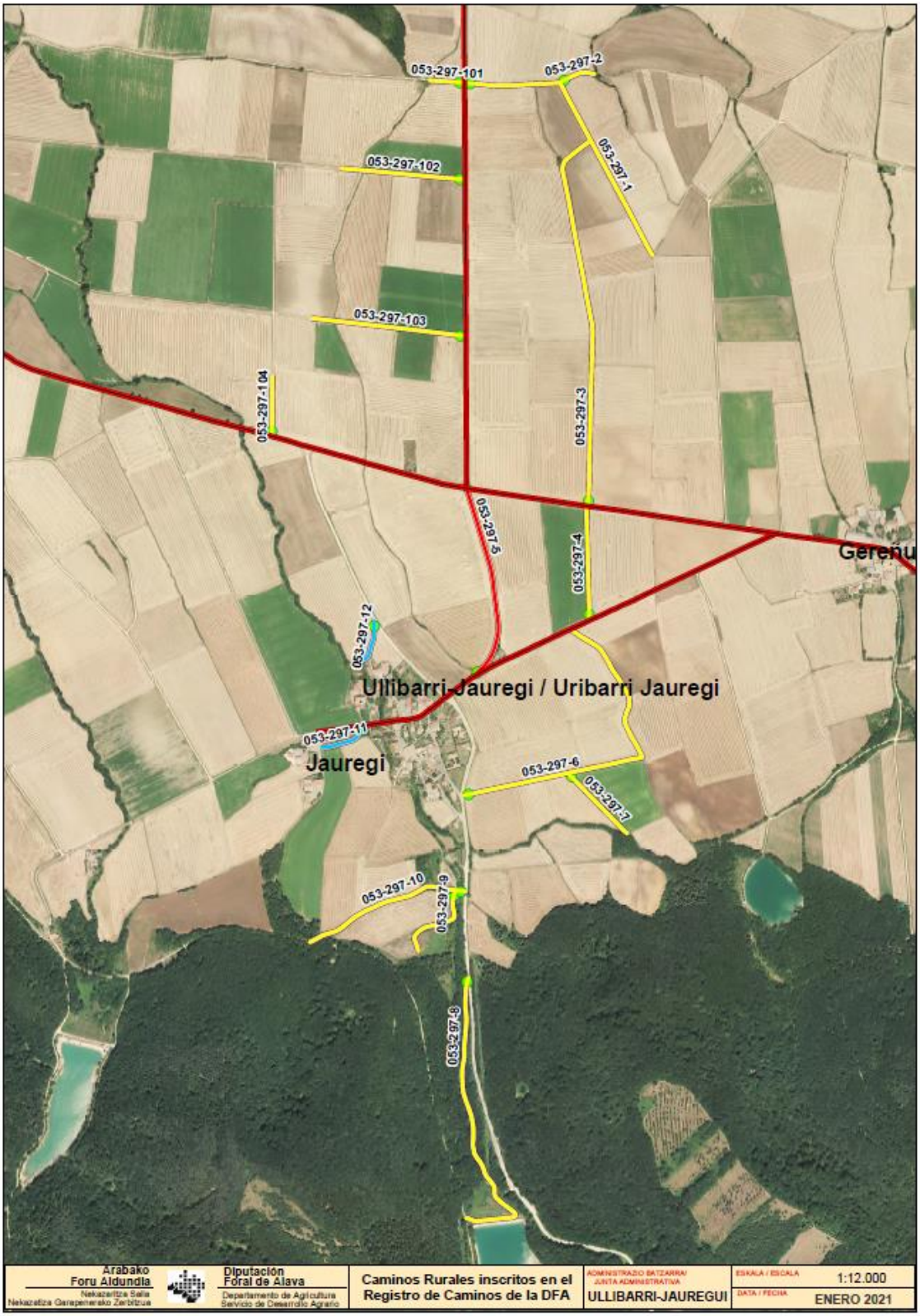
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

ULLIBARRI JAUREGI



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

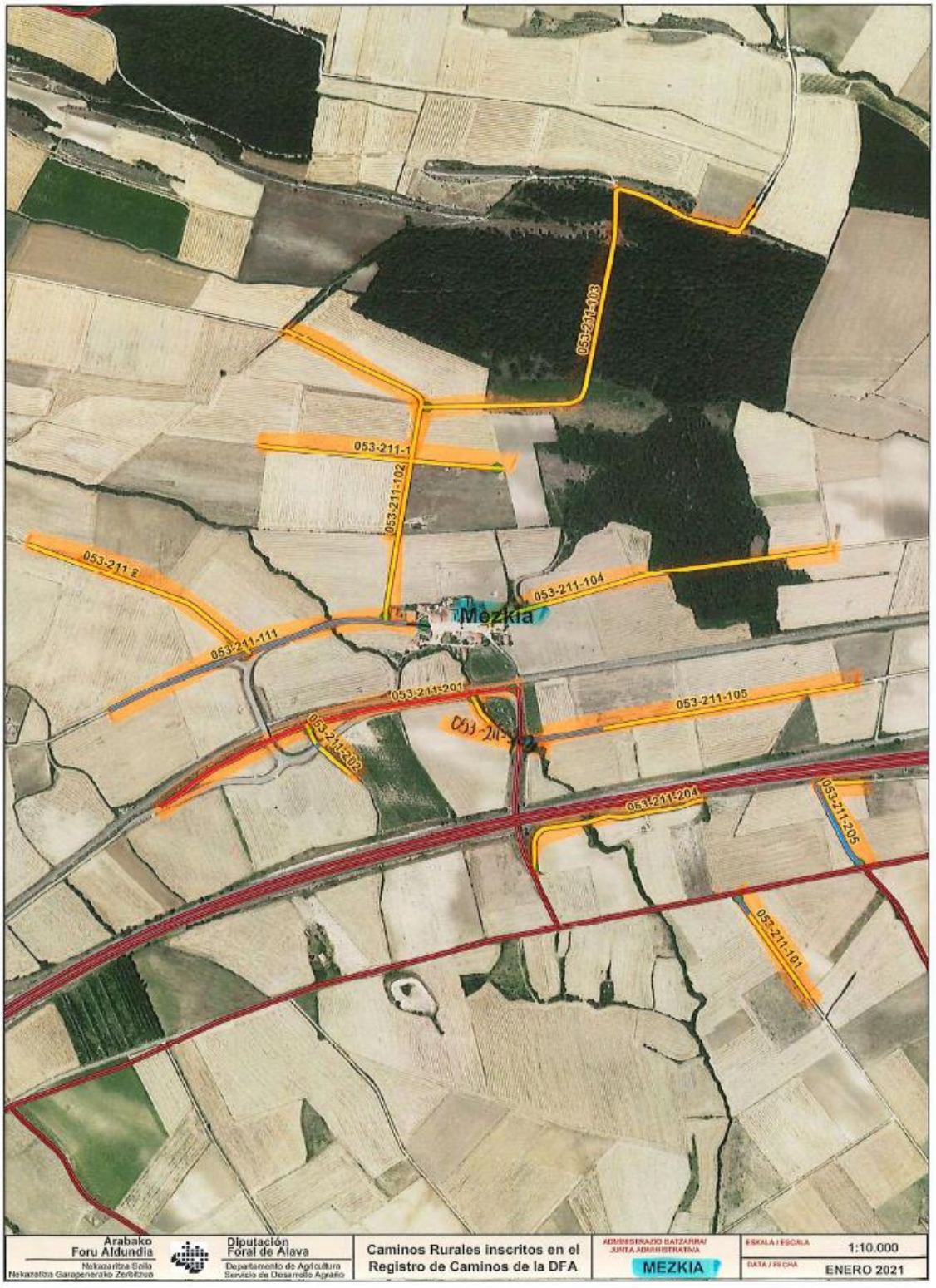
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

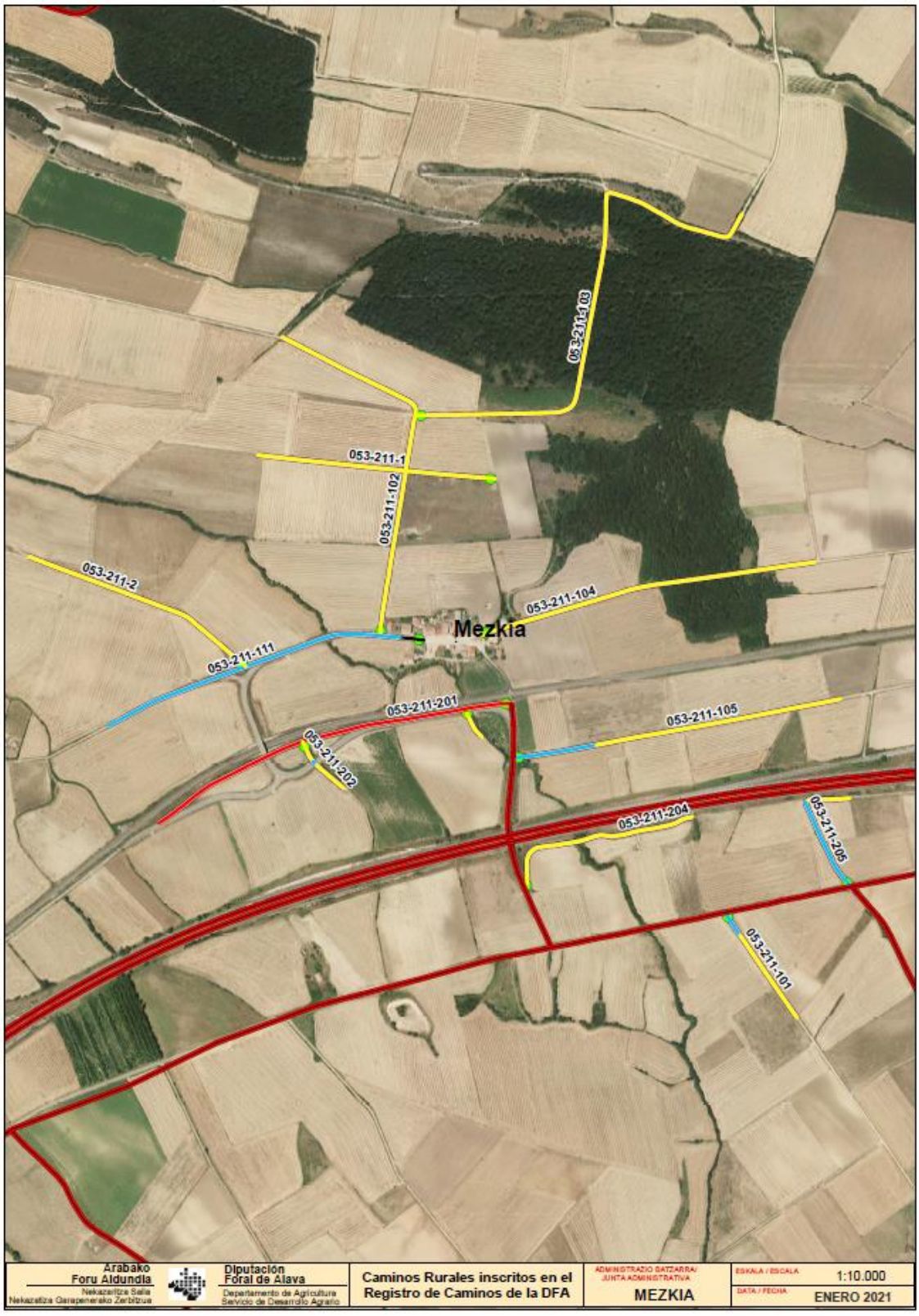
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

MEZKIA



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

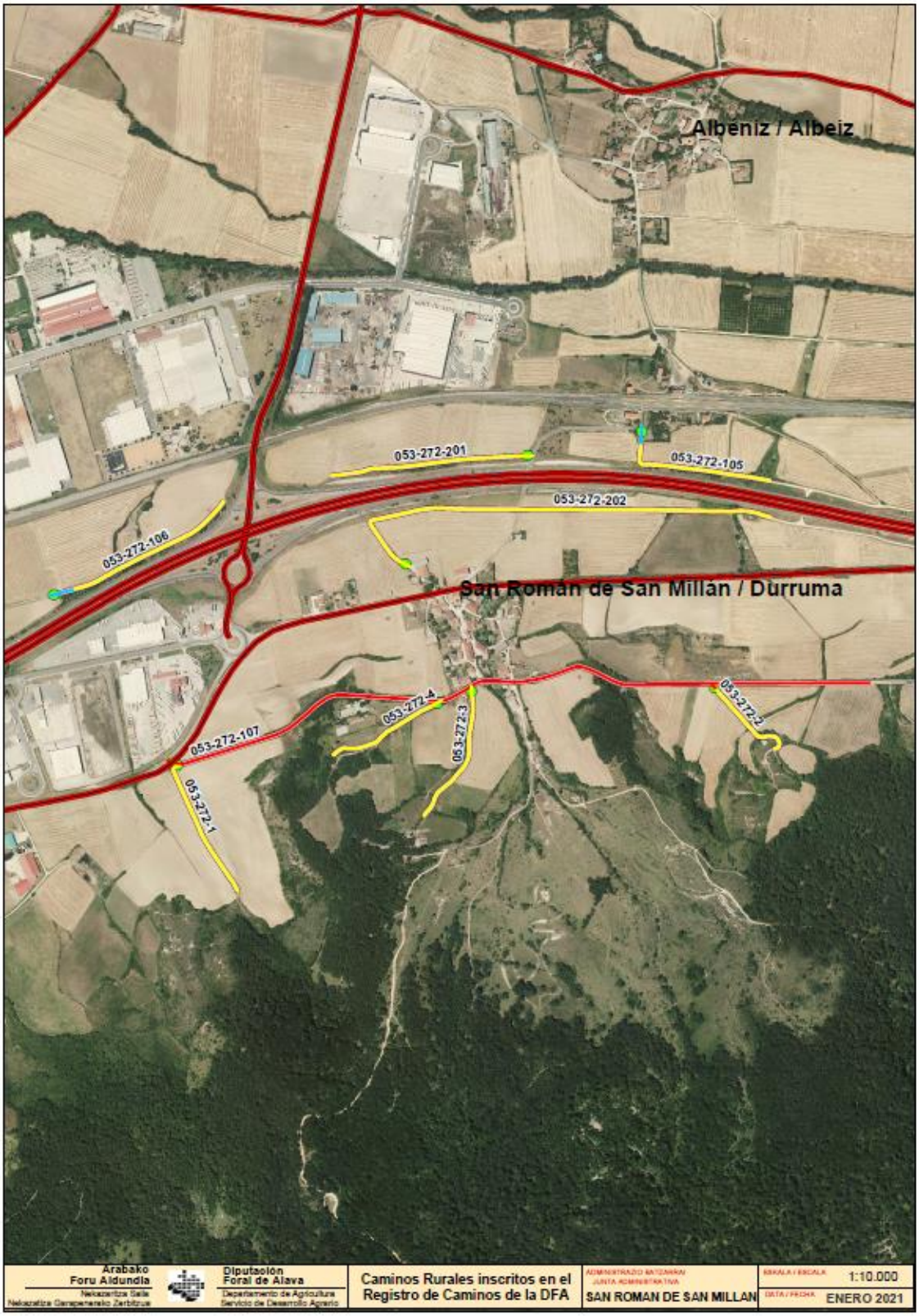
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

SAN ROMÁN DE SAN MILLÁN



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

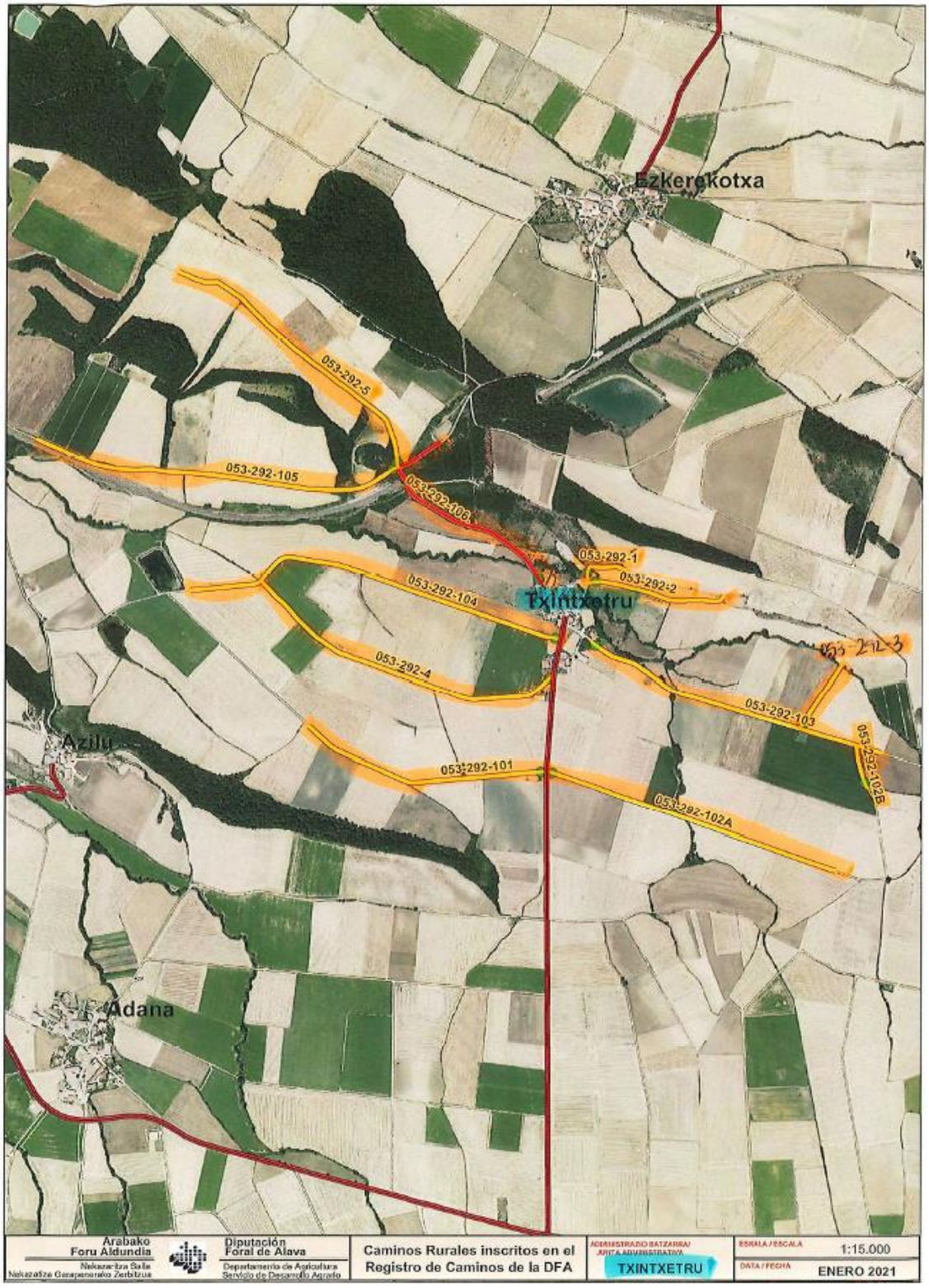
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

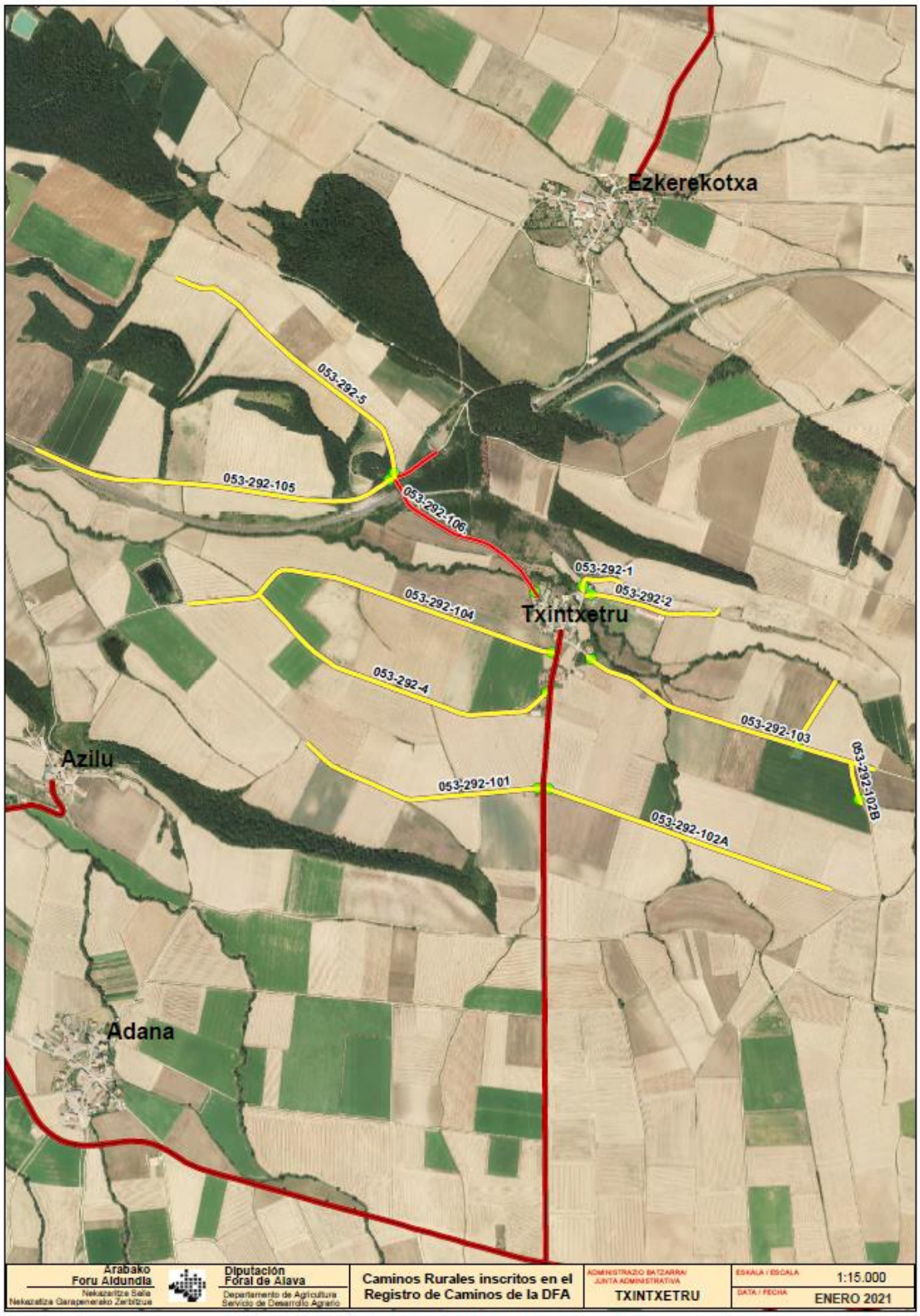
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

TXNTXETRU



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

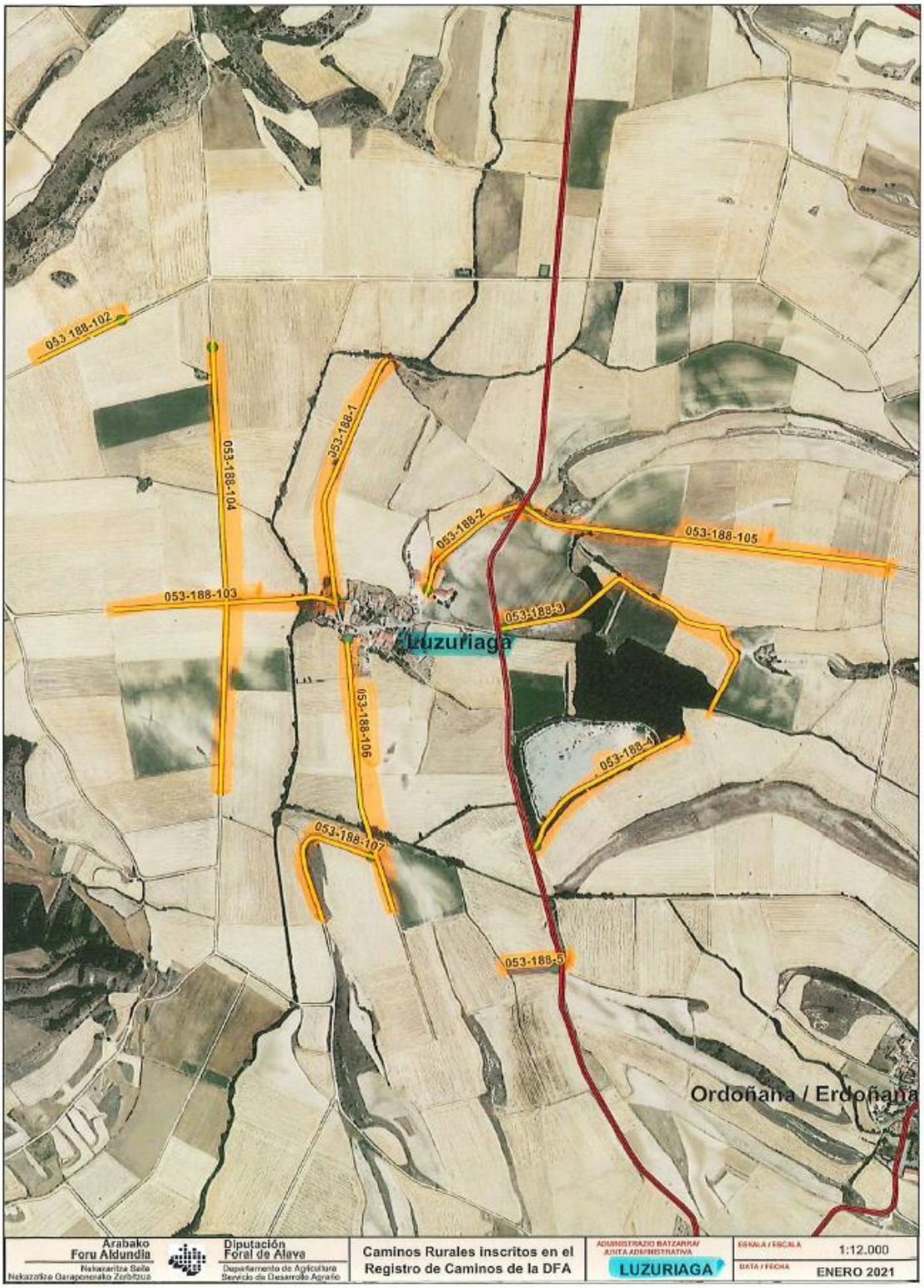
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

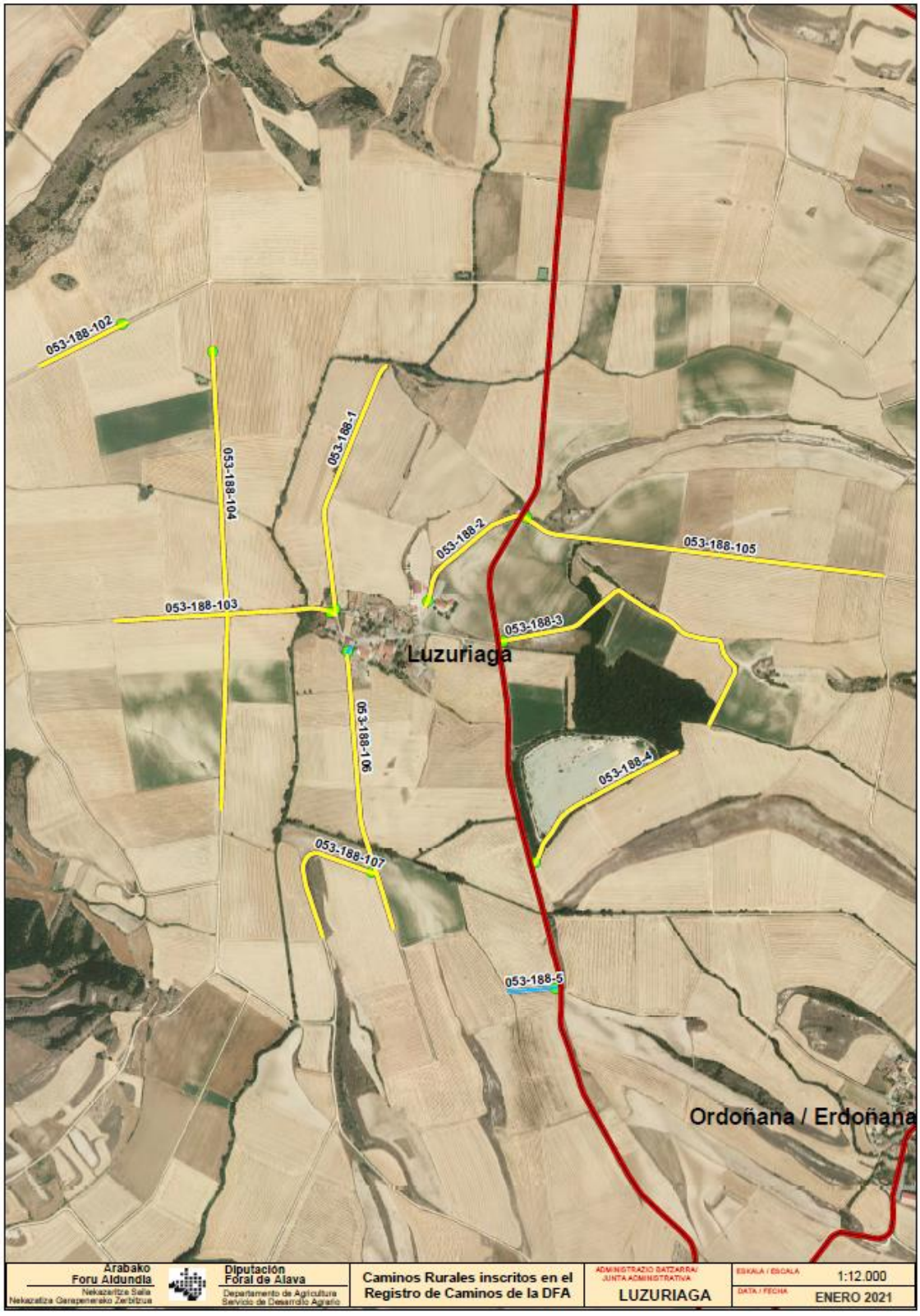
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

LUZURIAGA



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

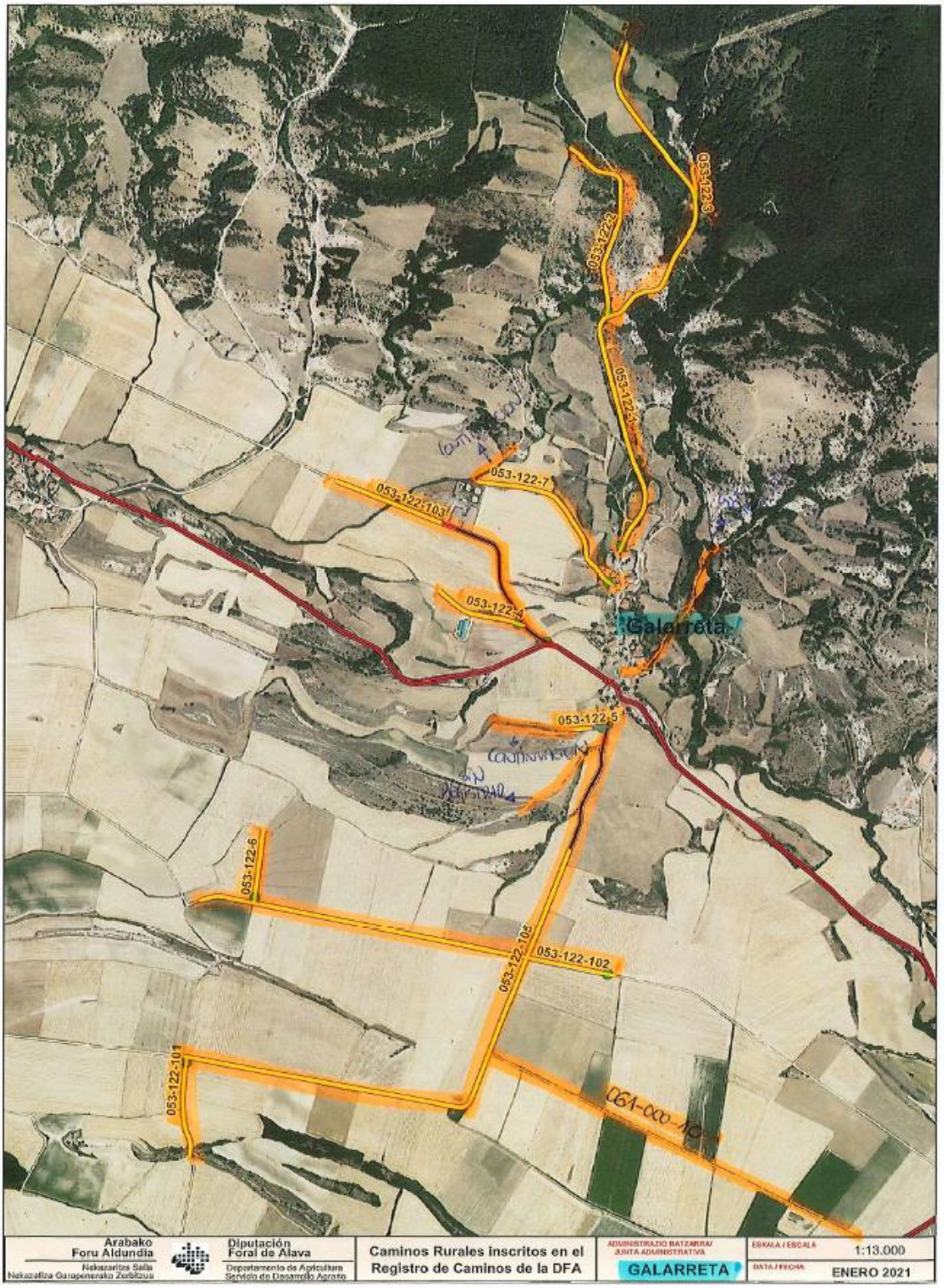
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

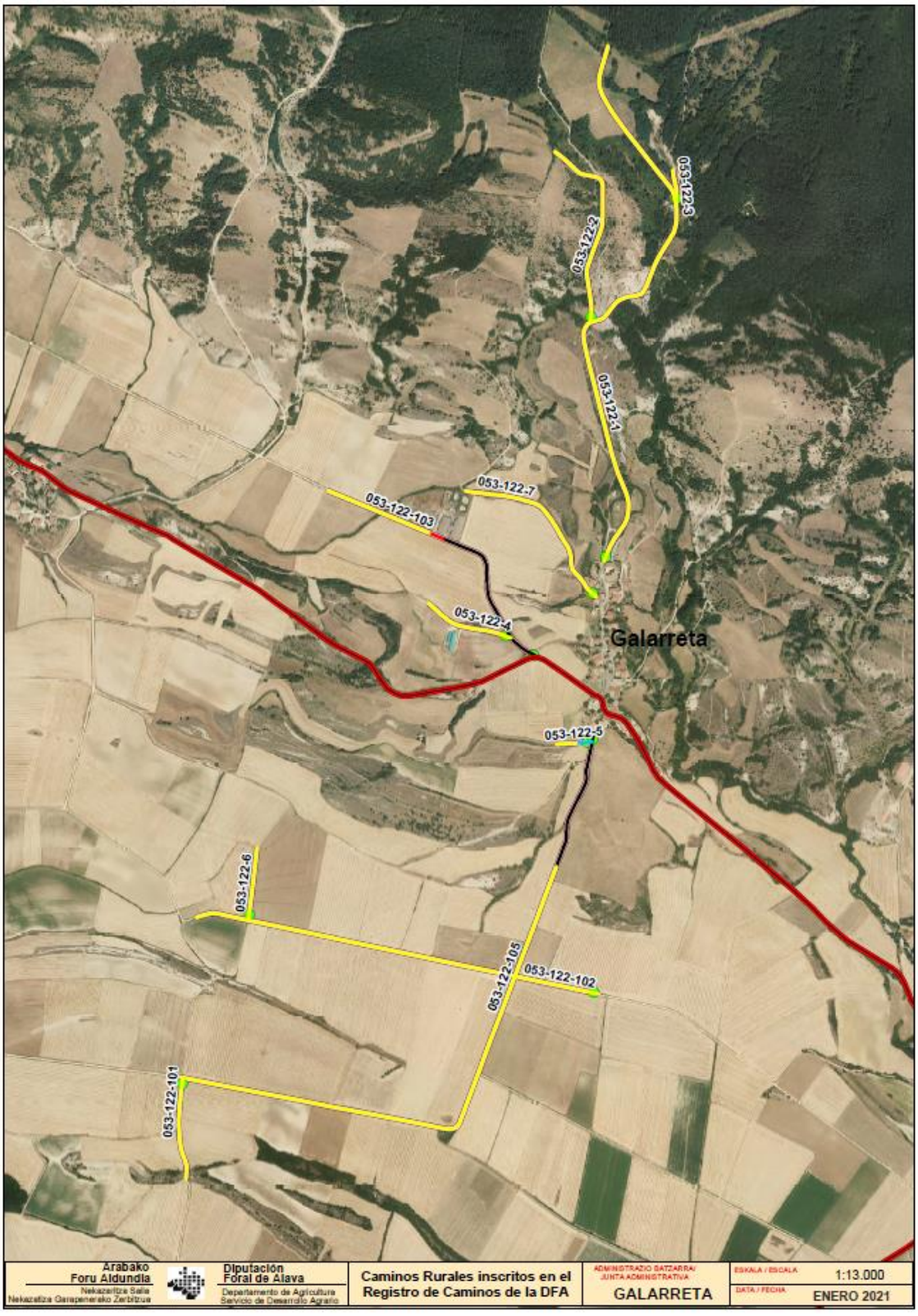
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

GALARRETA



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

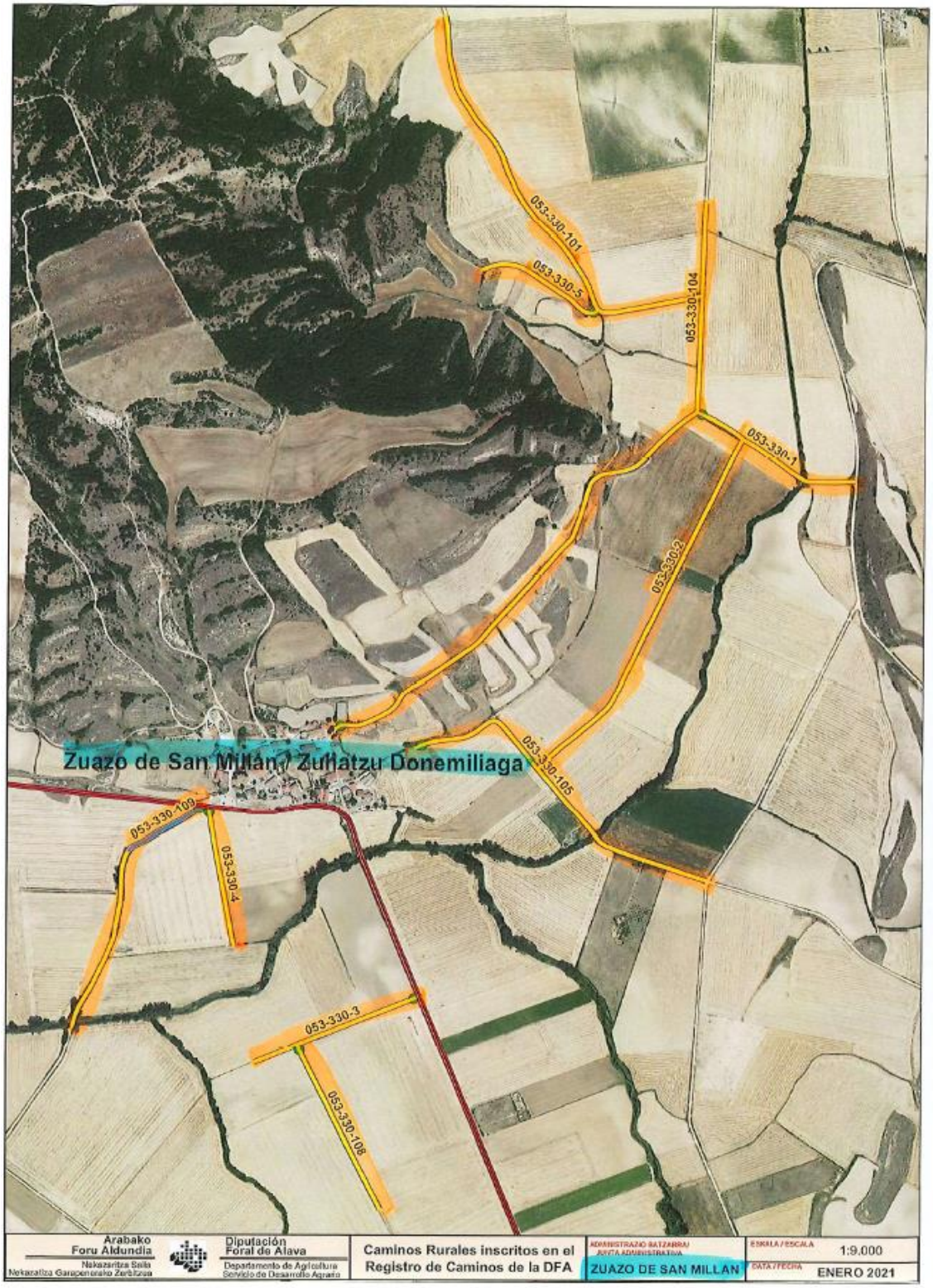
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

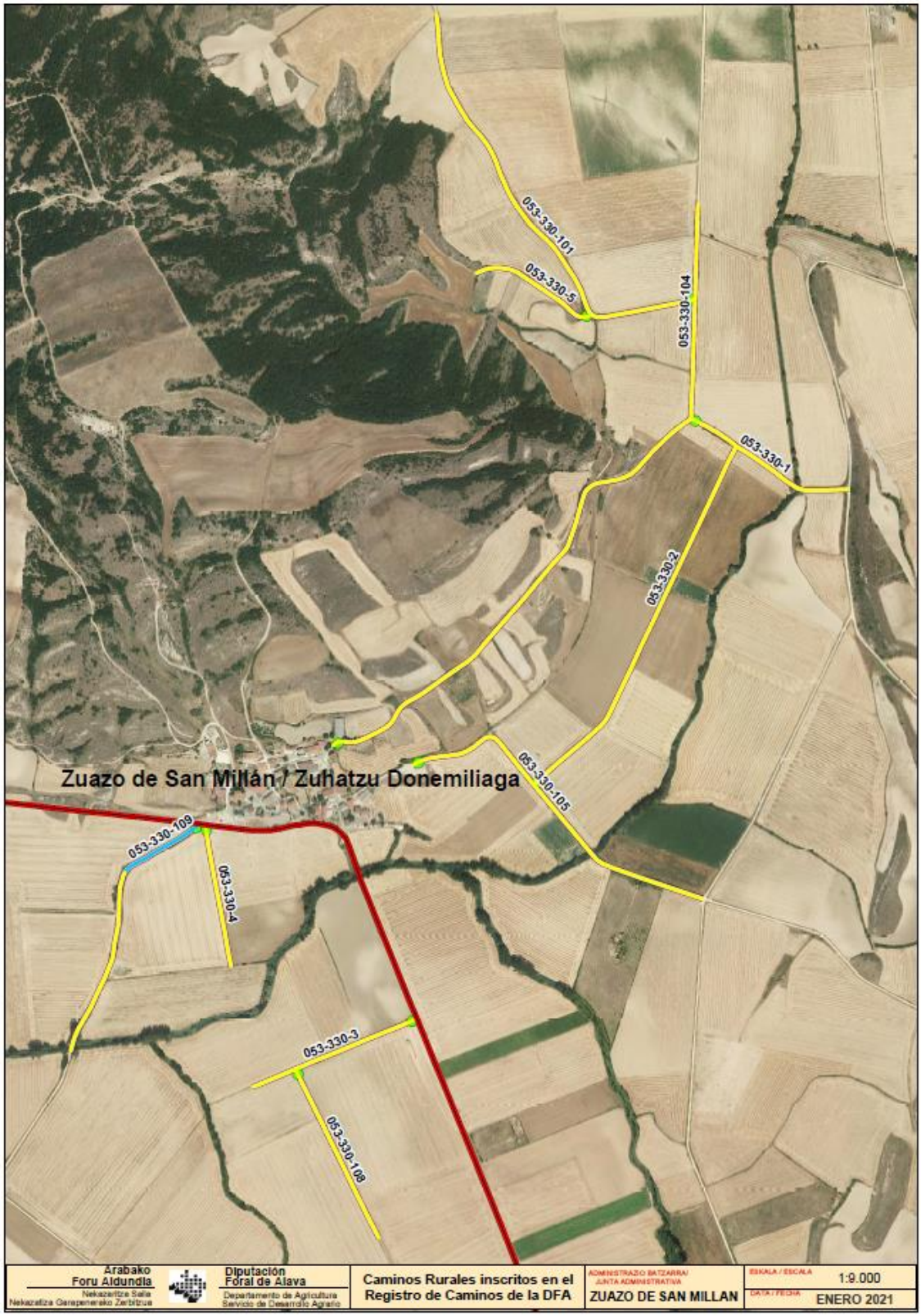
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

ZUAZO DE SAN MILLÁN



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

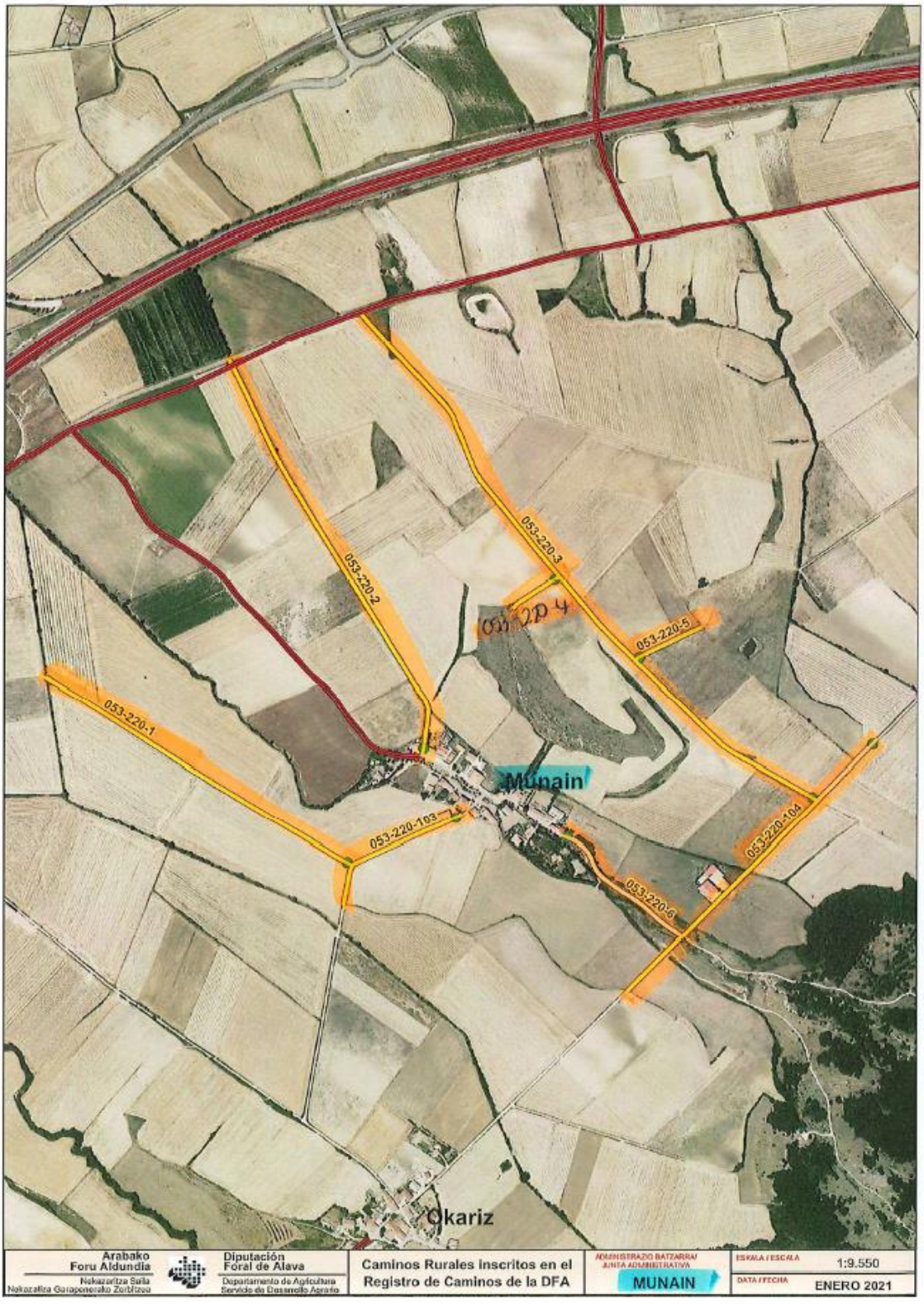
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

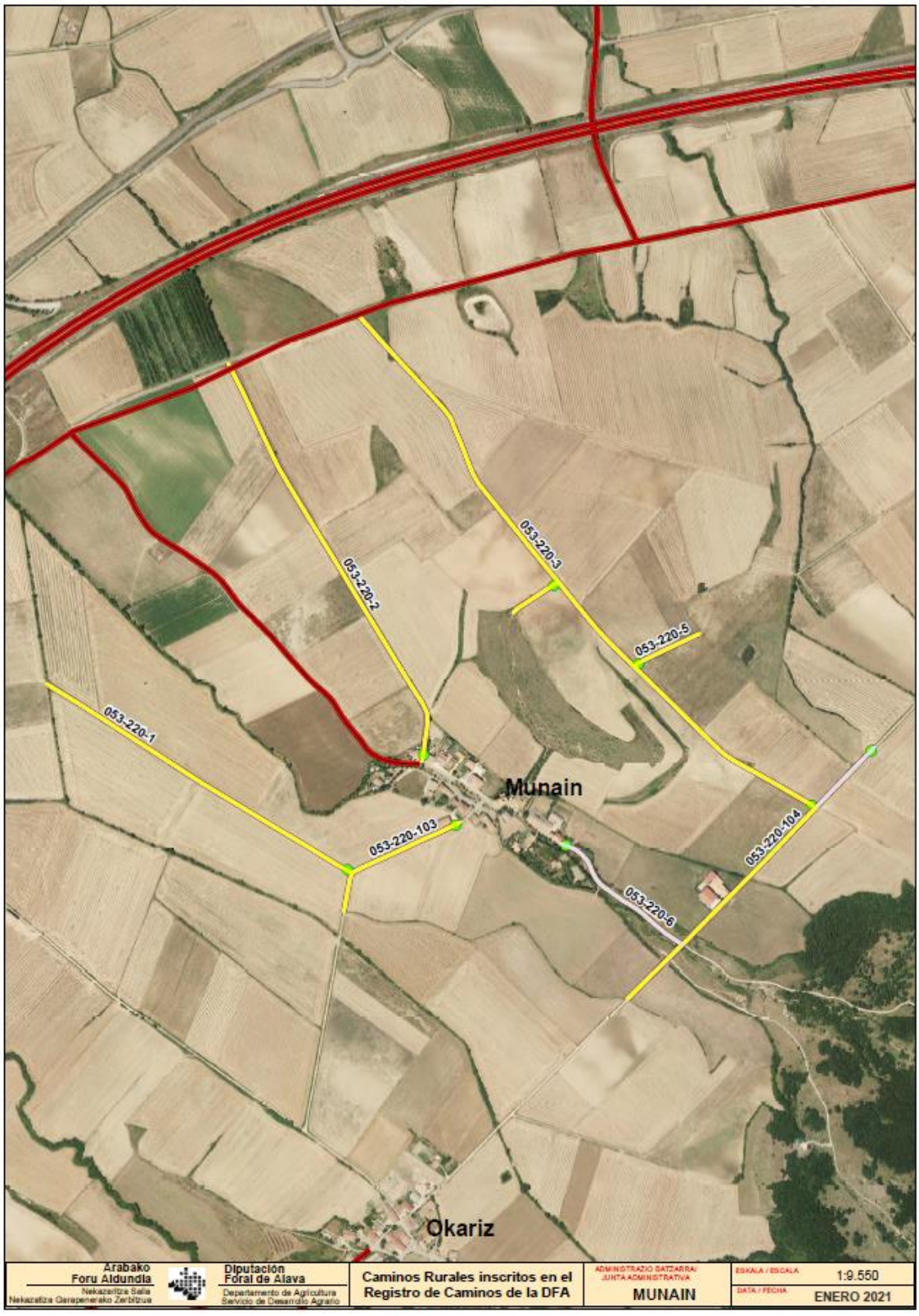
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

MUNAIN



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

ORDOÑANA



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

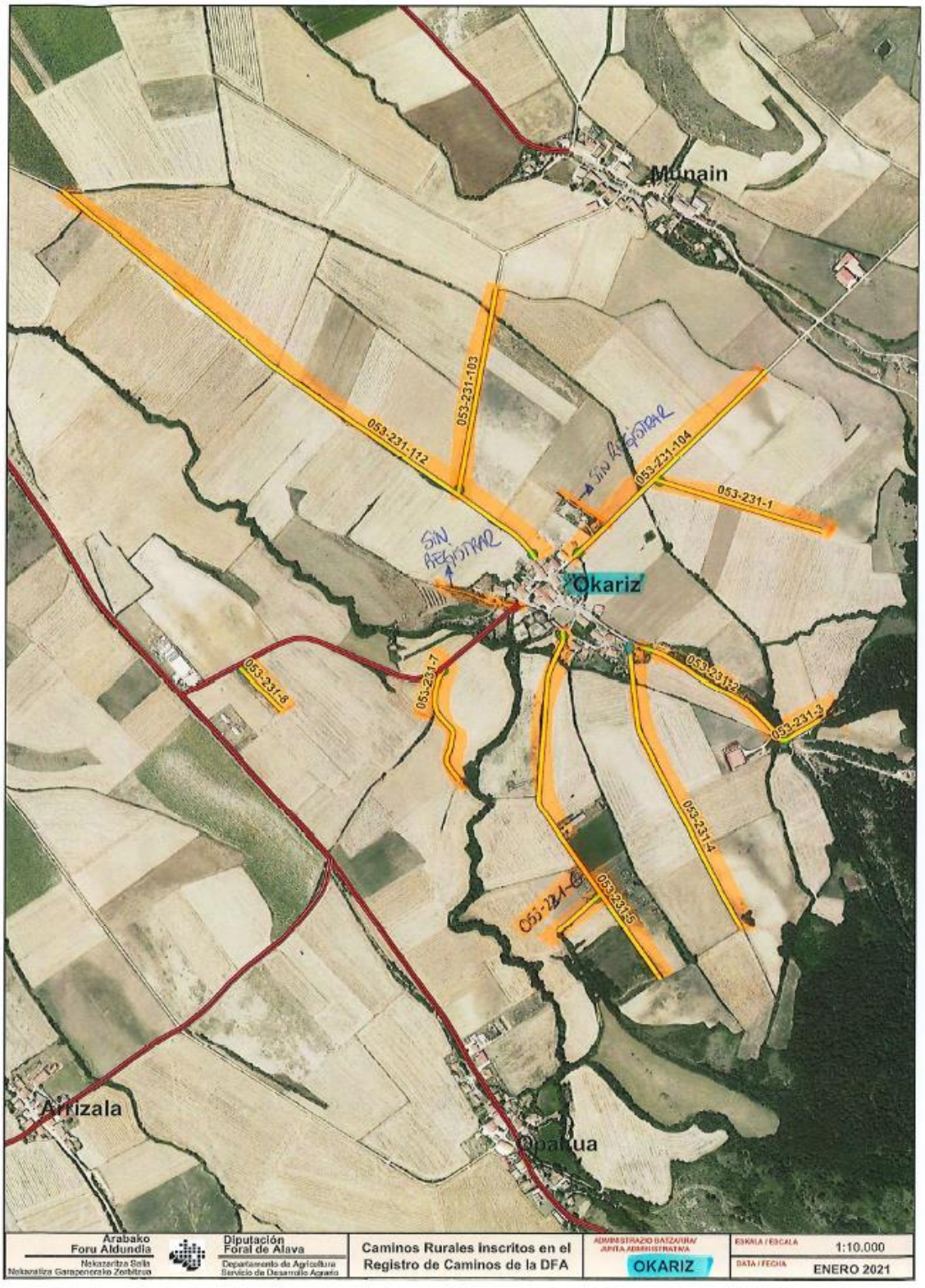
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

OKARIZ



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

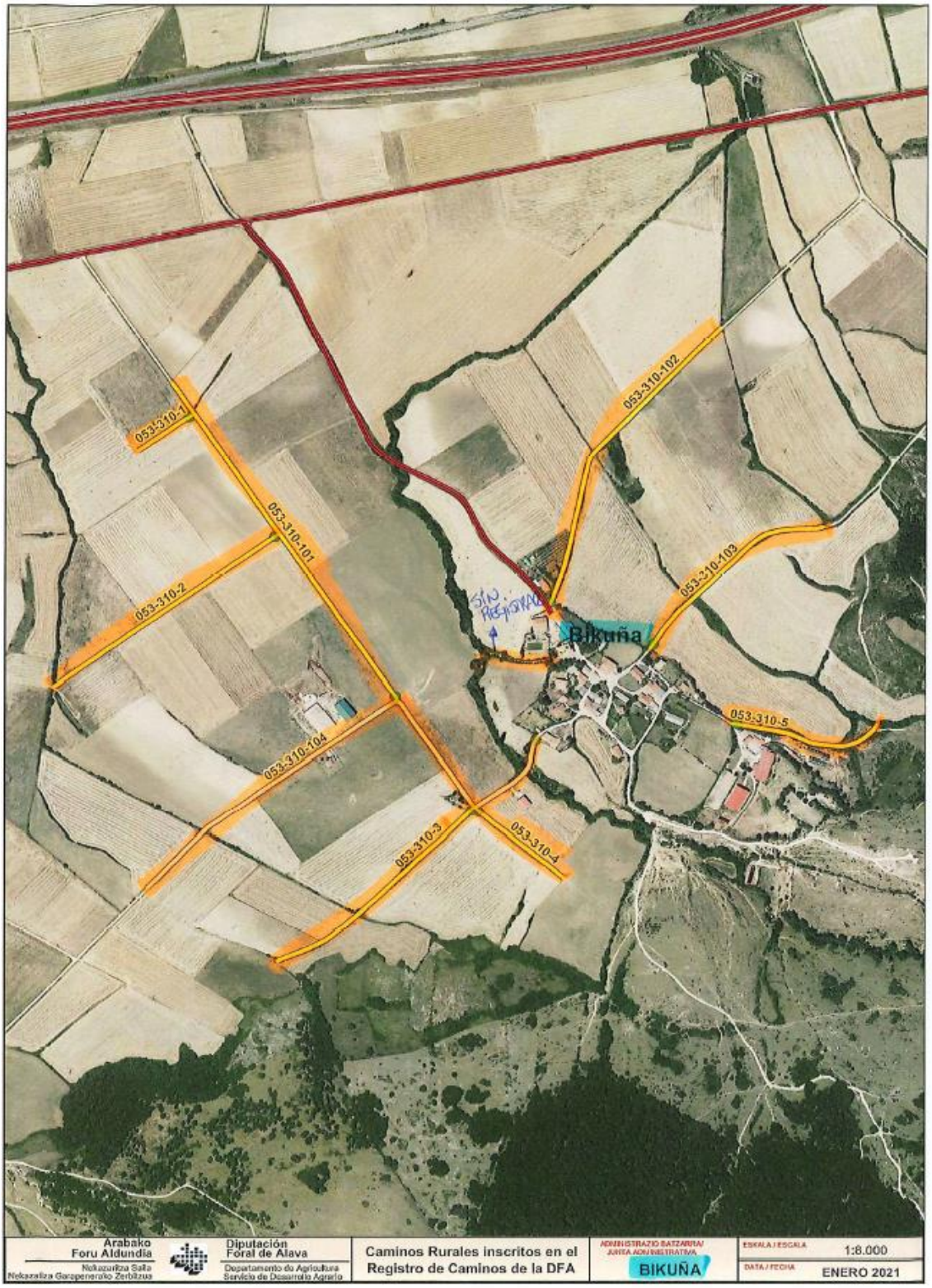
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

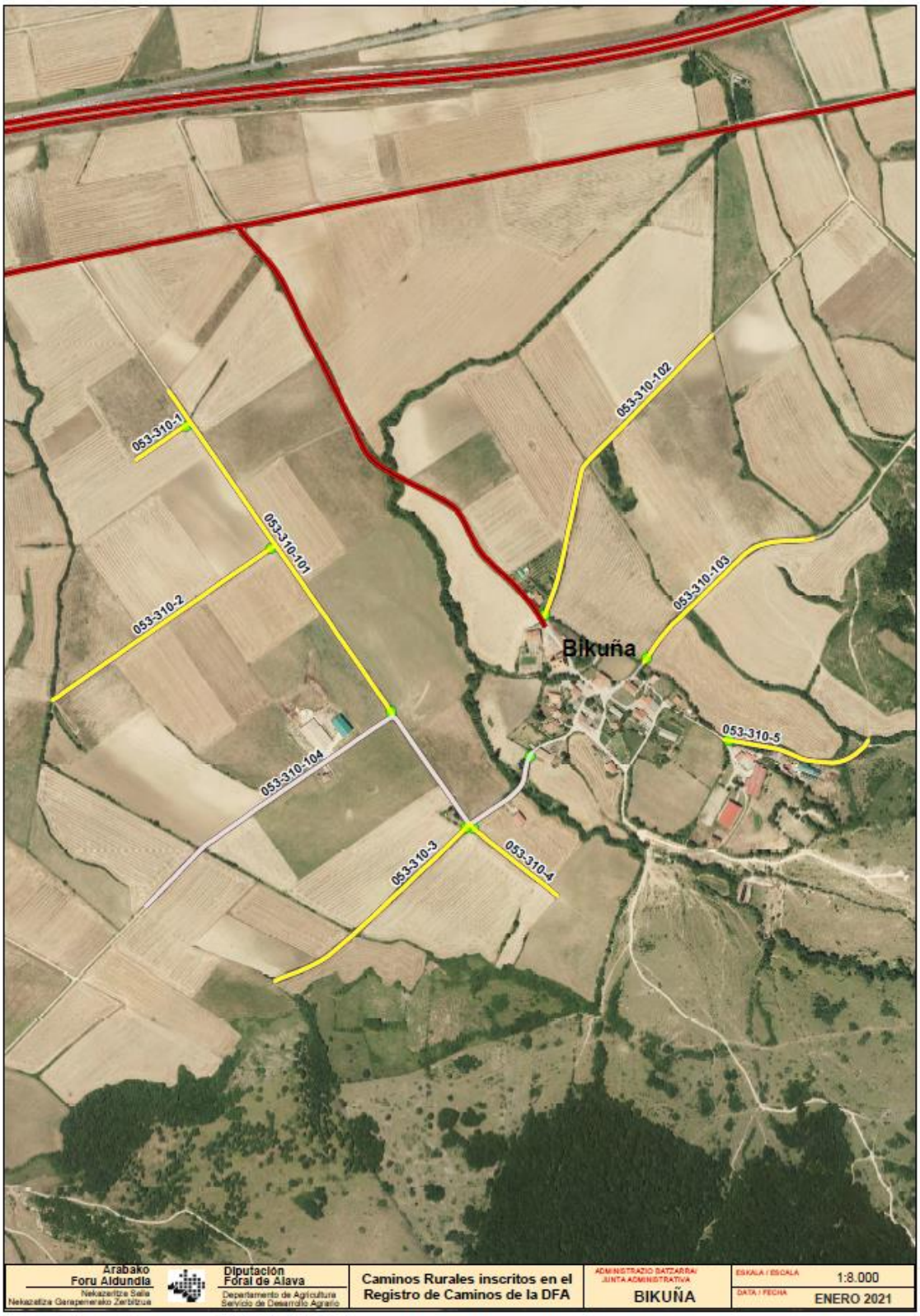
DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)

BIKUÑA



AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

DONEMILIAGAKO UDALA
(ARABA)



ANEXO II

JUNTA ADMINISTRATIVA	LONGITUD CAMINOS (km.)	NOTAS
ADANA	10,942	
AXPURU	8,123	
BIKUÑA	4,294	
EGILATZ	4,528	
GALARRETA	8,863	0,075 de Zalduondo no incluidos
LUZURIAGA	6,850	
MEZKIA	7,437	
MUNAIN	4,842	
NARBAIZA	12,864	
OKARIZ	5,324	
ORDOÑANA	8,768	
SAN ROMAN DE SAN MILLAN	5,100	
TXINTXETRU	9,204	
ULLIBARRI JAUREGI	7,191	
ZUAZO DE SAN MILLAN	6,011	0,435 de Barrundia no incluidos
TOTAL	110,341 km.	